

Expediente: 0801525/17

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE “DEFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA), DE MALETINES DE REANIMACIÓN Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro y servicio de “**DEFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA), DE MALETINES DE REANIMACIÓN Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TITULARIDAD MUNICIPAL**”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 33171200-1: Instrumentos de reanimación; y 79632000-3: Servicios de formación de personal.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Vivienda y Deporte en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015 y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 48.287,12 € (I.V.A. excluido), al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (10.140,3 €), lo que supone un total de 58.427,42 € (I.V.A. incluido).

Los importes desglosados son: por los 28 desfibriladores: 35.280 € (I.V.A. excluido), al que se adicionará el 21% del I.V.A. (7.408,8 €), lo que supone un total de 42.688,8 € (I.V.A. incluido); el importe estimado de los 28 maletines de reanimación es 8.960,00 € al que hay que adicionar el 21 % de I.V.A. (1.881,60 €) lo que supone un

total de 10.841,60 €; el importe de los 11 cursos de formación oficiales para 88 alumnos, según Decreto 229/2006 del Gobierno de Aragón modificado por por el Dto. 54/2008 es de 4.047,12 € al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (850,08 €) lo que supone un total de 4.897,2 €.

ELEMENTO	PRECIO UNITARIO		
	SIN IVA	IVA	CON IVA
Desfibrilador	1.260	264,6	1.524,6
Maleta oxigenoterapia	320	67,2	387,2
Curso de formación	45,99	9,66	55,65

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El precio de los desfibriladores es por unidad e incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento: batería, juego de parches preconectados y juego de parches de repuesto y funda de transporte.

El precio de de los maletines es por unidad y debe incluir como mínimo el material contenido en el art. 13. b del Dcto. 229/2008 de 21 de noviembre (Anexo V) y descrito el el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio de los cursos es el resultado del producto del precio unitario por el total de usuarios a participar, 88 usuarios que se repartirán en 11 cursos de 8 participantes cada uno y con un profesor-instructor por curso.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2017 DEP 3422 62300 "EQUIPAMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS", RC: 171398. La efectividad del contrato en años sucesivos queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del año correspondiente, dejándose en suspenso el contrato en caso contrario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Plazo y lugar de entrega del suministro.**

El plazo de ejecución del suministro será de 20 días como máximo, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato. La ubicación definitiva de los equipos suministrados se facilitará al adjudicatario a la firma del contrato.

Se entenderá por entrega, la instalación y puesta en marcha de los equipos, con inclusión de pruebas de validación, realización de los controles necesarios para su uso inmediato e información a los trabajadores sobre las características y condiciones de utilización de los equipos.

Además de la información básica, se facilitarán instrucciones por escrito y en castellano describiendo todas sus funciones y las condiciones de uso y funcionamiento.

**g) Duración del contrato**

En el caso de los cursos de formación oficiales en el plazo de un máximo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato, se presentará el calendario de cursos con las fechas asignadas y el alumnado adscrito a los mismos indicando la procedencia de los mismos (cada instalación aportará 3 alumnos). La realización de los cursos se deberá llevar a cabo en 3 meses como máximo.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**1.- Solvencia económica y financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 72.432 € (IVA excluido).

**2.- Solvencia técnica:**

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es de: 33.801,6 € (IVA excluido).

El licitador aportará declaración en la que conste que los equipos ofertados cumplen con las normas nacionales y europeas que les sean de aplicación.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, Sobre 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

Si opta por la presentación de la Declaración Responsable deberá aportar igualmente la declaración en la que conste que los equipos ofertados cumplen con

las normas nacionales y europeas que les sean de aplicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).**

Los licitadores deberán presentar en este sobre los siguientes documentos (originales, sellados y firmados, incluyendo un índice de todos ellos):

**1.-** Ficha técnica del desfibrilador ofertado con la descripción del producto y de sus características técnicas, que como mínimo serán las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando:

- Vida útil de la batería desde la puesta en marcha
- Vida útil de los electrodos
- Características de la pantalla de visualización
- Control del volumen por ruido ambiente
- Tarjeta de memoria y sus características
- Otros

**2.-** Ficha técnica del maletín de reanimación con detalle del contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las mejoras ofertadas en su contenido.

**3.-** Cursos de formación en reanimación cardio pulmonar y manejo del desfibrilador. En este apartado se incluirá la siguiente documentación:

- Programa y contenidos de los cursos que serán como mínimo los exigidos en el Decreto 229/2006 de 21 de noviembre del Gobierno de Aragón
- Autorización Administrativa de la Entidad de Formación para impartir los cursos que acreditarán a los alumnos en el uso de los desfibriladores con indicación del nº de registro en el Registro Provincial de Entidades Formadoras para el uso de los desfibriladores.
- Titulaciones de los profesores de los cursos

**5.-** Se aportará descripción, fotografía, ficha técnica de los artículos a suministrar y los modelos de desfibrilador y maletín de reanimación presentados al concurso.

**6.-** Los licitadores deberán presentar en este sobre, siguiendo el modelo que figura como Anexo II al presente Pliego, la siguiente información:

1.- Oferta económica del desfibrilador, del maletín de reanimación y de los cursos de formación.

2.- Oferta económica de los repuestos de batería y electrodos.

3.- Años de garantía.

4.- Años de reciclaje en los cursos de formación.

5.- Características técnicas.

6.- Otras características.

Todo ello según el modelo del Anexo II.

**k) Criterios de valoración.**

Las ofertas se valorarán sobre 100 puntos.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 87 puntos.**

**1.1.- Oferta económica desfibrilador: hasta un máximo de 60 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Esta propuesta económica incluirá para cada desfibrilador (DESA):

- Una batería instalada.
- Un juego de electrodos preconectados.
- Un juego de electrodos de repuesto según establece Decreto 229/2006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 54/2008, de 1 de Abril) por el que se regula el uso de desfibriladores externos por personal no médico ni de enfermería en establecimientos no sanitarios.
- Funda o bolsa de transporte.
- Garantía de 2 años.

**1.2.- Oferta económica maletín reanimación: hasta un máximo de 13 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (13 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Esta propuesta económica incluirá para cada maletín de reanimación:

- Material mínimo descrito en el Decreto 229/2008, de 21 de noviembre:
  - Maleta de reanimación con cánulas orofaríngeas de distintos tamaños
  - Bolsa autoinchable
  - Mascarilla facial
  - Reservorio de oxígeno y fuente de oxígeno
  - Rasuradora y gasas

- Garantía de 2 años de todo el contenido del maletín.

**1.3.- Oferta económica cursos oficiales de formación: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Esta propuesta económica incluirá para cada curso:

- 8 alumnos por curso y monitor o profesor.
- Programa de formación y materiales necesarios para la docencia regulados en el Decreto 229/2006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 54/2008, de 1 de Abril) por el que se regula el uso de desfibriladores externos por personal no médico ni de enfermería en establecimientos no sanitarios.

**1.4.- Oferta económica de los repuestos de electrodos y batería: hasta un máximo de 4 puntos.**

Se asignarán 2 puntos a la oferta económica más baja en repuesto de electrodos y otros 2 puntos a la mas baja en repuesto de batería.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (2 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**2.- Garantías: hasta un máximo de 5 puntos.**

**2.1.- Periodo de garantía del desfibrilador: hasta un máximo de 3 puntos.**

Se considerarán las ofertas que propongan una ampliación del periodo de garantía del desfibrilador por encima del mínimo exigido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se valorará a razón de:

AÑOS DE GARANTÍA ADICIONAL	PUNTOS
Hasta 4 años	1 punto
Más de 4 años y hasta 7 años	2 puntos
Más de 7 años	3 puntos

Esta ampliación del plazo de garantía incluirá todos los aspectos recogidos en los

Pliegos de Prescripciones Técnicas sobre cobertura de los defectos de fabricación y gratuidad del mantenimiento.

**2.2.- Periodo de garantía del maletín de reanimación: hasta un máximo de 2 puntos.**

Se considerarán las ofertas que propongan una ampliación del periodo de garantía del maletín de reanimación por encima del mínimo exigido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se valorará a razón de:

AÑOS DE GARANTÍA ADICIONAL	PUNTOS
Hasta 4 años	1 punto
Más de 4 años	2 puntos

Esta ampliación del plazo de garantía incluirá todos los aspectos recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas sobre cobertura de los defectos de fabricación y gratuidad del mantenimiento. Asimismo, esta ampliación de garantía también incluirá las revisiones, retimbres y recargas de las bombonas de oxígeno contenidas en los maletines.

**3.- Reciclaje de curso de oficiales de formación: hasta un máximo de 2 puntos.**

Se valorarán aquellas propuestas que incluyan el reciclaje de las personas formadas en el curso inicial con la siguiente puntuación:

Reciclaje el primer año de contrato: **1 punto.**

Reciclaje el primer y segundo año de contrato: **2 puntos.**

Estos cursos de reciclaje se adaptarán a la normativa contenida en el Decreto 229/2008 de 21 de noviembre contenida en el Anexo III "Curso de formación continuada".

**4.- Características técnicas**

**4.1.- Vida en espera de la batería desde la puesta en marcha: un punto.**

Se establece 3 años como vida mínima en espera de la batería desde la puesta en marcha. Se valorará con **1 punto** aquellas propuestas que oferten un periodo de vida en espera desde la puesta en marcha de 5 o más años.

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas, este periodo de vida útil coincide con el periodo de garantía del elemento. Para que se valore este apartado, el periodo de garantía del elemento debe seguir siendo coincidente con el periodo de vida en espera desde la puesta en marcha.

**4.2.- Vida útil de los electrodos: un punto.**

Se establece una vida útil de dos años para los electrodos. Se valorará con **1 punto** aquellas propuestas que oferten un periodo de vida útil de 3 años o más.

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas, este periodo de vida útil coincide con el

periodo de garantía del elemento. Para que se valore este apartado, el periodo de garantía del elemento debe seguir siendo coincidente con su periodo de vida útil.

**4.3.- Pantalla de visualización: hasta un punto .**

Se valorará con hasta **1 punto** que la pantalla de visualización incluya alguno de estos aspectos:

- Si incluyen un tamaño 6" o superior se les otorgará 0,34 puntos.
- Si es en color se les otorgará 0,33 puntos.
- Si las indicaciones son mediante secuencias animadas se les otorgará 0,33 puntos.

**4.4.- Control volumen por ruido ambiente: un punto .**

Se valorará con **1 punto** que el aparato analice el nivel de ruido ambiental durante la actuación y que si este ruido es elevado aumente automáticamente el volumen de las instrucciones de voz para que puedan oírse con mayor claridad.

**4.5.- Tarjeta de memoria: un punto .**

Se valorará con **1 punto** aquellas propuestas en las que el equipo incluya tarjeta de memoria independiente.

**4.6.- Mejora en el contenido del maletín de reanimación: hasta un punto .**

Se valorarán con hasta 1 punto las mejoras propuestas en el contenido del maletín que mejoren el contenido mínimo de lo determinado en el Decreto 229/2006 de 21 de noviembre que incluyan todos o alguno de los elementos siguientes:

- Manta térmica ..... 0,25 pts
- Pinza tiralenguas ..... 0,25 pts
- Abrebocas ..... 0,25 pts
- Tijera para corte de ropa y materiales duros ..... 0,25 pts

**I) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,90$  se considerará desproporcionada.

Donde  $Of$  es la oferta presentada y  $Of_{media}$  es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II) Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.



**m) Plazo mínimo de garantía.**

El plazo mínimo de garantía será de dos años para los desfibriladores, el contenido del maletín de reanimación y los electrodos; y de tres años para las baterías.

La garantía, a todos los efectos, cubrirá los errores de funcionamiento imputables a defectos de fabricación del aparato y sus componentes.

Durante el período de garantía el adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo suministrado.

**n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**ñ) Supervisión del contrato.**

El Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

**o) Facturación.**

La empresa adjudicataria será la encargada de recopilar la recepción y los albaranes en el momento de la entrega de los equipos en cada uno de los centros deportivos.

Será imprescindible para la aceptación y abono de la factura que la misma vaya acompañada de los citados albaranes de entrega, firmados por la persona responsable del centro o persona en la que delegue.

La facturación se realizará distinguiendo por una parte el concepto de suministro (desfibriladores y maletines de reanimación) y por otra la prestación del servicio (cursos de formación).

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Instalaciones Deportivas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la

codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003305 Servicio de Instalaciones Deportivas.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, el número de unidades de cada uno de ellos, el precio unitario de los mismos y el importe total, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Una vez conformada la factura por el Servicio de Instalaciones Deportivas será remitida a los Servicios Económicos para su tramitación.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**p) Condiciones especiales de ejecución.**

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**q) Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P, la Administración contratante deberá

facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

**r) Otras informaciones.**

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4.- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual. Cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial. Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acosos sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace:

[www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo](http://www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo)

**s) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 5 de octubre de 2017

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

**ANEXO I**

D.....con DNI: ..... en nombre y representación de la empresa ..... y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación del .....declara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
  - D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
  - Escritura de poder.
  - Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
  - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
  - Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
  - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
  - Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
  - Justificación de la solvencia económica y financiera.
  - Justificación de la solvencia técnica.
  - Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
  - Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
  - Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
  - Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:
- Sí** pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo, e indicar si alguna de ellas se presenta asimismo a la licitación.
  - No** pertenece a ningún grupo empresarial.
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
  - Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a .....

**ANEXO II**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. vecino de calle N.I.F. núm. con domicilio social en y C.I.F. núm. con domicilio en núm. en nombre propio (o en representación de ) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , referente al procedimiento abierto convocado para el contrato mixto de suministro y servicio de " DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA), DE MALETINES DE REANIMACIÓN Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TITULARIDAD MUNICIPAL" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato con las siguientes condiciones:

PRECIO UNITARIO DESFIBRILADOR, CURSO/ALUMNO Y MALETÍN			
CONCEPTO	SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
DESFIBRILADOR			
MALETÍN REANIMACIÓN			
CURSO/ALUMNO			

1 Equipo incluye: desfibrilador semiautomático (DESA) y accesorios según cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PRECIO TOTAL DESFIBRILADORES, CURSOS Y MALETINES			
CONCEPTO	SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
DESFIBRILADOR			
MALETÍN REANIMACIÓN			
CURSO/ALUMNO			

Precio recambio de electrodos: ..... €

Precio recambio de batería: ..... €

Total ofertado en años de garantía adicionales del desfibrilador: ..... años

Total ofertado en años de garantía adicionales del maletín: ..... años

Reciclaje formativo del personal:

- Reciclaje primer año de contrato: SI / NO
- Reciclaje primer y segundo año de contrato: SI / NO

Vida en espera de la batería: ..... años

Vida útil electrodos: ..... años

Pantalla:

- Tamaño: 6" o superior: SI / NO
- Que sea en color: SI / NO
- Que las indicaciones sean mediante secuencias animadas: SI / NO

Control de volumen según ruido ambiente: SI / NO

Tarjeta de memoria independiente: SI / NO

Mejoras en el maletín de reanimación que mejoren su contenido mínimo:

- Manta térmica: SI / NO
- Pinza tiralenguas: SI / NO
- Abrebocas: SI / NO
- Tijera para corte de ropa y materiales duros: SI / NO

(fecha y firma del proponente)